

PROSPECTOS GANAX1000

En Grupo Recordar entendimos que las ganas de referir a otros nos permite ayudar a más familias, por eso, gracias a los **referenciadores** más personas podrán tomar la decisión de darle tranquilidad a los suyos con la previsión exequial y, de esta manera, recibir todos los beneficios que GRUPO RECORDAR tiene para sus clientes. Así pues, bajo esta figura, este equipo podrá tener como retribución un provecho económico bajo el argumento y la acción de referir a una persona para que adquiriera un plan con nosotros.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las disposiciones contenidas en el presente documento corresponden al modelo general de vinculación acordado entre Grupo Recordar y sus **referenciadores** para establecer las reglas y condiciones que regularán la presente relación comercial.

I. DEFINICIONES:

Referenciador: cualquier persona natural que refiera a otra que quiera comprar y/o adquirir un plan de previsión exequial. La cual se obliga de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones o cualquier instrumento contractual destinado a tal fin.

Prospecto: cualquier persona natural mayor de 18 años y menor de 80 años quien puede llegar a tener un posible interés en paquetes de previsión exequial para él y su familia.

Condiciones Particulares: conjunto de estipulaciones contractuales establecidas por escrito de forma previa entre Grupo Recordar y el referenciado destinadas a regular la prestación de los servicios, las cuales pueden encontrarse contenidas en un contrato, otrosí, acuerdo, convenio, orden de compra, o cualquier instrumento contractual que cumpla la normativa general de contratación privada establecida en la República de Colombia.

Objeto: corresponde al objeto pactado en el contrato o instrumento contractual en concreto, esto es, los servicios a prestar a favor de Grupo Recordar.

T&C. significa Términos y condiciones.

II. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES.

2.1 Grupo Recordar tiene la condición de grupo económico y empresarial; en consecuencia cada una de las sociedades que lo integran cuentan con plena personería jurídica para la celebración de los acuerdos contractuales en concreto.

2.2 El referenciador responderá plenamente por los actos u omisiones de él o los que realice su personal. Así mismo, nada de lo contenido en el contrato o relativo a éste podrá interpretarse como una relación de empleador y empleado o de principal y agente.

III. GENERALIDADES

Los presentes términos y condiciones aplicarán a los **referenciadores** que decidan utilizar esta figura en su provecho y se comprometen a cumplir con los procedimientos, términos y requisitos consignados en este documento.

La presente figura (**referenciadores**) operará a través de la remisión voluntaria de aquellos posibles clientes o interesados en adquirir nuestros planes de previsión exequial por el canal uno a uno a nuestra organización, y una vez se concrete el negocio por una primera y única vez.

INSCRIPCIÓN DEL REFERENCIADOR: los interesados en referenciar deberán realizar una inscripción previa por medio digital a través del link <https://forms.gle/i3iMRBVuzLVEYJSM9> con los datos que allí se le solicitan y aceptando los presentes términos y condiciones. Una vez completadas todas las acciones, se le asignará un código de identificación que deberá ser utilizado en los procesos de inscripción de prospectos y pago a través de ventanilla.

PROCESO DE REFERIR:

- I. El **referenciador** enviará el link de inscripción al prospecto, en donde este tercer referenciado deberá diligenciar el formulario con los datos en el contenido, aceptando las políticas de tratamiento de datos.
- II. Grupo Recordar llamará al prospecto e intentará vincularlo a los planes de previsión exequial.

INSCRIPCIÓN DE PROSPECTO: el prospecto también podrá realizar su inscripción por medio digital a través del link <https://forms.gle/LDwEr3s5Nu6HCWat8> en donde deberá indicar datos tales como: nombre, apellido, número de celular y correo electrónico; por lo que la empresa debe contar de forma previa con la autorización para realizar la campaña publicitaria sobre él; para estos efectos es necesario que el referenciado acepte la política de tratamiento de dato y que así pueda continuar con el proceso. Una vez ejecutadas estas acciones, llegará al correo electrónico del prospecto un mensaje de certificación de su aceptación. En caso de no aceptación de la política de tratamiento de dato, no se enviará el formulario y, por lo tanto, será inválida la inscripción.

CONSIDERACIÓN: el plazo del prospecto para adquirir el plan y realizar el primer pago será de dos meses contados a partir de la referenciación. Grupo Recordar verificará los datos y se comunicará con el cliente, el cual tendrá que ser validado. Si vencido el plazo establecido el prospecto no adquiere el plan, no será parte de la campaña PROSPECTOS GANAX1000.

PAGOS: los **referenciadores** recibirán Mil Pesos M/Cte. (\$1000) por cada prospecto efectivamente afiliado. Los pagos al **referenciador** se realizarán mes vencido, en el que se tendrá en cuenta los prospectos vinculados que estén al día en dicho mes y que su afiliación haya sido gracias al **referenciador**, sin límite para ello.

FORMA DE PAGO: el **referenciador** podrá solicitar su pago de manera presencial en las ventanillas que Grupo Recordar establezca para este fin, previa identificación a través del código designado en la inscripción y presentando su cédula de ciudadanía. Se dejará un recibo de caja, como soporte del pago realizado.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: los servicios serán prestados en cualquiera de las ciudades del Departamento de Antioquia donde Grupo Recordar tiene presencia con el equipo Uno a Uno.

DURACIÓN: la presente promoción durará mientras exista el programa PROSPECTOS GANAX1000.

PROHIBICIONES:

1). Los **referenciadores** no podrán remitir bajo esta modalidad a colaboradores, contratistas y/o proveedores de Grupo Recordar y familiares hasta segundo grado de consanguinidad.

PROHIBICIÓN DE REFERENCIACIÓN: no habrá lugar a referenciación en los siguientes casos:

- 1). A personas que ya se encuentren como clientes de Grupo Recordar.
- 2). A personas que se encuentren fuera del Departamento de Antioquia.
- 3). A personas que tengan 80 años o más.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES: con el registro de sus datos personales en el presente contrato, usted está manifestando su consentimiento libre, expreso e informado, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en la República de Colombia (Ley 1581 de 2012.), para que Grupo Recordar, almacene, administre; comparta con terceros, aliados comerciales y utilice los datos suministrados por usted en una base de datos de propiedad de Grupo Recordar; la cual tiene como finalidad enviarle información relacionada y/o en conexión con encuestas de opinión, estadísticas, eventos, páginas Web, ofertas de nuestros productos o cualquier otra información relacionada con las categorías de nuestras alianzas. Así mismo, usted declara expresamente que la finalidad de la utilización por Grupo Recordar de sus datos personales, le ha sido plenamente informada y autoriza de modo expreso que sus datos sean compartidos con terceros, debidamente autorizados por Grupo Recordar, y entregados conforme a las disposiciones de la ley.

IV. CONDICIONES PARTICULARES:

DATOS: los datos suministrados de **PROSPECTOS GANAX1000** son de carácter personal. El valor por referencia no es negociable, ni canjeable por otros beneficios no establecidos en el presente documento.

PROHIBICIÓN DE COBRAR DE DINERO: el **referenciador** no debe en ninguna circunstancia recibir dinero de los posibles prospectos de cliente y/o clientes en nombre de Grupo Recordar. En caso de incurrir en esta prohibición se aplicarán las sanciones estipuladas en la siguiente cláusula.

FRAUDE: el cliente o **referenciador** que realice algún tipo de fraude quedará inmediatamente fuera del programa y los dineros acumulados no le serán entregados; así mismo, será denunciado penalmente ante las autoridades competentes por los posibles delitos que se pudieran configurar. La persona que haya sido excluida del programa no tendrá la posibilidad de referir, aunque siga adquiriendo los productos y servicios como cliente de Grupo Recordar.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: toda controversia por las comisiones a que hubiera lugar, deben resolverse por mecanismos directos. Si no se ha resuelto pasados 30 días, se acudirá a otras instancias legales.